

Bogotá DC, Septiembre 14 de 2018.

Señores,
Grupo Ecomunitario
ARCHI

Estimados señores,

En respuesta al documento ***Recomendaciones para la selección de especies arbóreas para el esquema de compensaciones del Jardín Botánico de Bogotá para el Parque y Corredor Ecológico de Ronda El Virrey***, elaborado por el grupo Ecomunitario (Juan Caicedo y María Stella Sáchica), ARCHI (Beatriz Arango) y María Ortiz, nos permitimos comedidamente precisar lo siguiente.

En el marco general de la planificación del paisaje y el arbolado urbano que compete al Jardín Botánico como responsable de la armonización paisajística con los entornos urbanos de la ciudad, se realizó la respectiva evaluación técnica del documento que expone ampliamente el componente ecológico de una propuesta de especies para el Parque Corredor Ecológico de Ronda Virrey. Esta evaluación se realizó con base a los criterios de diseño arbóreo descritos en el Manual de Silvicultura Urbana para Bogotá, entre los cuales se mencionan los siguientes:

- Criterios ecológicos: *“Corresponden a la visión de ciudad como ecosistema, en el cual la vegetación se constituye en componente fundamental, con funciones específicas en la satisfacción de necesidades ambientales. (Álvarez, G.D.L., et al. 2011). Estos se fundamentan desde la integralidad, versatilidad, viabilidad, funcionalidad y Eficiencia.*¹
- Criterios paisajísticos: *“Tiene que ver con la visión de la arborización como estructura de composición de la ciudad, que aporta armonía escénica y paisajística a los espacios urbanos”; desglosados en armonía, proporción, aspectos estéticos, sensoriales y sonoros.*² (Álvarez, G.D.L., et al. 2011)
- Criterios Urbanísticos: *“Se refieren principalmente a la respuesta de diseño frente a aspectos normativos, físicos y de seguridad. Debe tener en cuenta el desarrollo técnico de los aspectos físicos relativos a la realidad urbana existente, en cuanto a elementos construidos de diversas características, que condicionan la ubicación de la arborización”*³ (Álvarez, G.D.L., et al. 2011)

¹ Etapas para el desarrollo de la silvicultura urbana. No. 4.1.2.2. Pg 35.

² Ibídem.

³ Pg. 36 Ibídem.

El balance de estos criterios representa y sustenta la misionalidad de la entidad como la responsable del manejo del arbolado urbano del distrito capital en áreas de su competencia, siendo éstas extendidas por el decreto 383 de 2018⁴. Razón por la cual, los diseños en cuanto a especies seleccionadas deben garantizar la coexistencia del ciudadano con los demás elementos naturales y urbanos que componen dicho paisaje. En detalle, las características fenotípicas y ecológicas de esta selección incluyen su resistencia al estrés urbano, longevidad, visibilidad y transparencia al peatón, así como garantizar la seguridad para las actividades de recreación pasiva y activa que ocurren en esta zona.

No obstante, al ser un parque con corredor ecológico de ronda inserto en territorio urbano altamente consolidado, la vocación de algunas áreas de manejo especial dentro del lugar (ej. área de corredor de ronda, y jardinería ecológica) tendrán exigencias que ponderen unos criterios más que otros, permitiendo la ubicación de algunos ejemplares incluidos en la lista emitida por parte de la comunidad y de la Empresa de Acueducto de Bogotá.

Todo lo anterior se consolidó en la tabla anexa (**Tabla 01** - Evaluación de especies propuestas dentro de documento *Recomendaciones para la selección de especies arbóreas para el esquema de compensaciones del Jardín Botánico de Bogotá para el Parque y Corredor Ecológico de Ronda El Virrey*)

En lo que respecta cuantitativamente a los esquemas de compensación, de acuerdo a los conceptos emitidos por la Secretaría Distrital de Ambiente los días 24 de octubre de 2017, y 10 de abril de 2018, los IVP⁵ se definieron respectivamente de la siguiente manera:

Primer concepto (Octubre 2017) – **57 IVP**

Segundo concepto (Abril 2018) – **82 IVP**

Ahora bien, dados los criterios mencionados al inicio, la compensación total no será llevada a cabo en el mismo lugar. Si bien es cierto, las especies adoptadas dentro del esquema de compensación contribuyen a enriquecer la biodiversidad, en el área de parque el número de individuos no podrá comprometer el criterio urbanístico anteriormente citado. Adicionalmente, en garantía de cumplir la compensación, según el literal g) del artículo 20 del decreto 531 de 2010⁶, la correspondencia de la entidad frente a este deber será efectuada en áreas de su competencia.

⁴ Definido en su introducción como “Que el objeto principal de este decreto es modificar las competencias atribuidas a diversas entidades del orden distrital, mediante el Decreto Distrital 531 de 2010, para que dichas competencias queden en cabeza del Jardín Botánico de Bogotá José Celestino Mutis y que a su vez, cuente con una facultad preferente”

⁵ Dentro del Artículo 2 se precisa como “Individuo vegetal plantado que corresponde al valor definido por la Secretaría Distrital de Ambiente como equivalencia de compensación para garantizar la persistencia del recurso forestal, expresado en términos de salarios mínimos mensuales legales vigentes.”

⁶ El literal g) del artículo 20 define que “Las obligaciones de compensación a cargo de la Secretaría Distrital de Ambiente y del Jardín Botánico José Celestino Mutis serán estimadas en individuos vegetales plantados - IVP-, no obstante, se cumplirán a través de la plantación y mantenimiento del arbolado urbano y jardinería en las áreas de su competencia.”

En suma a lo anterior, la propuesta presentada de jardinería ecológica será acogida dentro del marco de la compensación, distribuida en cuatro áreas distintas a lo largo del corredor como lo sustenta la propuesta, la Tabla 02 y la siguiente imagen:



Imagen 1 – Localización general de Puntos de Jardinería

Tabla 02 – Áreas propuestas para jardinería ecológica

Dirección	Área (m ²)
01.Carrera 7 A - Calle 91	80
02.Carrera 7 A - Calle 88	31
03.Carrera 11 A - Calle 88	23
04.Carrera 18 - Calle 88	52
TOTAL	186

Finalmente, la entidad reconoce y valida el esfuerzo realizado por parte de la comunidad plasmado en los estudios y propagación de conocimiento en materia de ecología urbana del lugar. Por tanto, al asumir la validez en gran proporción de esta propuesta, y a su vez, involucrarla dentro los criterios técnicos anteriormente mencionados, la ejecución y mantenimiento del material vegetal requiere de manejos especiales (mencionados en la tabla 01), como apoyo por parte de la comunidad en temas de apropiación y adopción de las plantas, o participación activa en las jornadas de plantación y mantenimiento.

Por lo pronto, en los próximos días será emitido el plano correspondiente a esta propuesta con fin de consolidar un proceso concertado, esperando que satisfaga ambas partes. Así mismo, en tanto se defina su viabilidad por parte de la comunidad se dará a conocer el proceso consecuente a la ejecución.

Esperamos dicha información haya expresado total claridad y sirva de aporte en futuras intervenciones.

Cordialmente,

JARDÍN BOTÁNICO DE BOGOTÁ
Jose Celestino Mutis